I. Municipalidad de Puerto Octay

PLAN REGULADOR COMUNAL DE PUERTO OCTAY
REGIÓN DE LOS LAGOS

ORDENANZA LOCAL

FEBRERO 2021

DOCUMENTO DE TRABAJO SUJETO A MODIFICACIONES

ÍNDICE DE CONTENIDOS

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES 1
CAPÍTULO I. NORMAS DE COMPETENCIA Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO 1
Artículo 1. Identificación del instrumento de planificación y sus componentes 1
Artículo 2. Planos 1
Artículo 3. Descripción del Límite Urbano 1
Artículo 4. Identificación de las áreas, zonas y subzonas que integran el Plan 3
CAPÍTULO II. NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL 4
Artículo 5. Exigencias de plantaciones y obras de ornato en áreas afectas a utilidad pública destinadas a circulaciones 4
Artículo 6. Emplazamiento de uso de suelo infraestructura 4
Artículo 7. Disposición de superficies a ceder para áreas verdes 5
Artículo 8. Dotación mínima de estacionamientos 5
Artículo 9. Cuerpos salientes 7
Artículo 10. Sobre publicidad hacia el espacio público 7
Artículo 11. Cierros de los sitios eriazos, propiedades abandonadas, terrenos de terminales y depósitos de vehículos 7
TITULO II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 8
CAPÍTULO I. ZONIFICACIÓN Y NORMAS URBANÍSTICAS 8
Artículo 12. Zonas del Plan y Normas Urbanísticas 8
CAPÍTULO II. ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO 24
Artículo 13. Áreas de riesgo 24
CAPÍTULO III. ÁREAS DE PROTECCIÓN 24
Artículo 14. Áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural 24
Artículo 15. Inmuebles de Conservación Histórica 25
CAPÍTULO IV. TERRENOS AFECTOS A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA 26
Artículo 16. Terrenos destinados a Plazas y Parques 26
Artículo 17. Terrenos destinados a Circulaciones 26
CAPÍTULO V. RED VIAL ESTRUCTURANTE 32
Artículo 18. Clasificación de la red vial pública 32

DOCUMENTO DE TRABAJO SUJETO A MODIFICACIONES

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. NORMAS DE COMPETENCIA Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO

Artículo 1. **Identificación del instrumento de planificación y sus componentes**

Modifíquese el Plan Regulador Comunal de Puerto Octay, promulgado por Resolución N° 59 de la Intendencia de la X Región "Los Lagos" del 12 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial el 3 de febrero de 1996, en el interior del polígono identificado en el Plano establecido en el Artículo 2 de la presente Ordenanza Local, cuya descripción es presentada en el Artículo 3 del mismo documento.

Modifíquese la Ordenanza Local Plan Regulador Comunal de Puerto Octay, individualizado en el Artículo 3 de la presente Ordenanza, en lo siguiente:

a) Elimínese los artículos los Artículos 1 al 32, siendo reemplazados por los artículos descritos en la siguiente letra.
b) Agréguense los Artículos 1 al 18 de la presente Ordenanza Local.
c) Manténgase los Inmuebles de Conservación Histórica (ICH) identificados en el Plano PRC-POC 01 y el Artículo 14 de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Puerto Octay, publicado en el Diario Oficial el 3 de febrero de 1996.
d) Actualícese las normas urbanísticas aplicables sobre los Inmuebles de Conservación Histórica (ICH) identificados en la letra anterior, conforme a las disposiciones del Artículo 15 de la presente Ordenanza.

El presente instrumento de planificación territorial se compone de los documentos que se indican a continuación:

- Memoria Explicativa, incluyendo los Estudios Especiales de:
  - Estudio de Capacidad Vial
  - Estudio de Riesgos y Protección Ambiental
  - Estudio de Equipamiento Comunal
- Ordenanza.
- Planos.
- Estudio de Factibilidad, para ampliar o dotar de Agua Potable, alcantarillado y aguas lluvias.

Conforme a lo establecido en la normativa de urbanismo y construcciones, para los efectos de su aprobación, modificación y aplicación, estos documentos constituyen un solo cuerpo legal.

Artículo 2. **Planos**

Los contenidos de la presente Ordenanza Local (OL) del Plan Regulador Comunal de Puerto Octay (PRC-PO) se expresan gráficamente en el siguiente plano:

Centro Poblado (área urbana)	Código	Denominación	Escala
Puerto Octay	PRC-PO	Puerto Octay, Punta Centinela y Villa Alto Octay	1: 5.000

Artículo 3. **Descripción del Límite Urbano**

El área territorial normada por el PRC-PO queda definida por el límite urbano de las localidades de Puerto Octay, Punta Centinela y Villa Alto Octay. Este límite urbano se encuentra georeferenciado en el sistema de coordenadas UTM, Datum WGS84 Huso 19 Sur.

El límite urbano del Plan Regulador Comunal de Puerto Octay se encuentra conformado por el siguiente

DOCUMENTO DE TRABAJO SUJETO A MODIFICACIONES

polígono, definido por la poligonal que une los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26. La descripción de estas poligonales se detalla a continuación:

Punto	Coordenadas UTM		Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
	Este	Norte			
1	678835	5459484	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje del Camino a Punta Centinela (U-915), trazada a 150 m al sur poniente, y línea de costa	**1-2**	Línea sinuosa imaginaria que une los puntos 1 y 2.
2	677558	5460502	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje del Camino a Punta Centinela (U-915), trazada a 150 m al sur poniente, y línea coincidente con la curva de nivel trazada a 100 m.s.n.m.	**2-3**	Línea sinuosa imaginaria coincidente con la curva de nivel trazada a 100 m.s.n.m., que une los puntos 2 y 3.
3	677553	5460718	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje del Camino a Punta Centinela (U-915), trazada a 70 m al sur poniente, y línea coincidente con la curva de nivel trazada a 100 m.s.n.m.	**3-4**	Línea sinuosa imaginaria que une los puntos 3 y 4.
4	677605	5461417	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje del Camino a Punta Centinela (U-915), trazada a 70 m al poniente, y línea imaginaria paralela al eje de Independencia (U-551-V), definida a 106 m al sur.	**4-5**	Línea recta imaginaria que une los puntos 4 y 5.
5	677571	5461475	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje de Independencia (U-551-V), trazada a 40 m al sur, y línea imaginaria paralela al eje del Camino a Punta Centinela (U-915), definida a 105 m al poniente.	**5-6**	Línea sinuosa imaginaria que une los puntos 5 y 6.
6	677282	5461709	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje de Independencia (U-551-V), trazada a 40 m al sur poniente, y línea imaginaria paralela al eje del Camino a Punta Centinela (U-915), definida a 401 m al poniente.	**6-7**	Línea recta imaginaria que une los puntos 6 y 7.
7	677456	5462055	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje de Independencia (U-551-V), trazada a 346 m al norte, y línea imaginaria paralela al eje estero Habert, dibujada a 26 m al poniente.	**7-8**	Línea recta imaginaria que une los puntos 7 y 8.
8	677398	5462097	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje de Independencia (U-551-V), trazada a 365 m al norte, y línea imaginaria paralela al eje estero Habert, trazada a 60 m al poniente.	**8-9**	Línea sinuosa imaginaria que une los puntos 8 y 9.
9	677042	5462404	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje del Camino a Osorno (U-551-V), trazada a 856 m al sur poniente, y línea paralela al eje del estero Habert, dibujado a 60 m hacia el sur.	**9-10**	Línea recta imaginaria que une los puntos 9 y 10.
10	677069	5462458	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje del Camino a Osorno (U-551-V), trazada a 799 m al sur poniente, y línea coincidente con el eje del estero Habert.	**10-11**	Línea recta imaginaria que une los puntos 10 y 11.
11	677640	5462941	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje del Camino a Osorno (U-551-V), trazada a 50 m al sur poniente, y línea paralela al eje del Camino a Corte Alto – Ruta 5 (U-951), definida a 339 m hacia el sur.	**11-12**	Línea sinuosa imaginaria que une los puntos 11 y 12.
12	677531	5463245	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje del Camino a Osorno (U-551-V), trazada a 50 m al poniente, y línea paralela al eje del Camino a Corte Alto – Ruta 5 (U-951), definida a 45 m hacia el sur.	**12-13**	Línea recta imaginaria que une los puntos 12 y 13.
13	677551	5463271	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje del Camino a Osorno (U-551-V), trazada a 25 m al poniente, y línea paralela al eje del Camino a Corte Alto – Ruta 5 (U-951), definida a 15 m hacia el sur.	**13-14**	Línea sinuosa imaginaria que une los puntos 13 y 14.
14	677525	5463630	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje del Camino a Osorno (U-551-V), trazada a 25 m al poniente, y línea paralela al eje del Camino a Corte Alto – Ruta 5 (U-951), definida a 307 m hacia el nororiente.	**14-15**	Línea recta imaginaria que une los puntos 14 y 15.
15	676945	5463692	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje del Camino a Osorno (U-551-V), trazada a 610 m al poniente, y línea paralela al eje del Camino a Corte Alto – Ruta 5 (U-951), definida a 15 m hacia el norte.	**15-16**	Línea recta imaginaria que une los puntos 15-16.

DOCUMENTO DE TRABAJO SUJETO A MODIFICACIONES

Punto	Coordenadas UTM		Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
	Este	Norte			
16	676910	5463643	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje del Camino a Osorno (U-551-V), trazada a 625 m al poniente, y línea paralela al eje del Camino a Corte Alto – Ruta 5 (U-951), definida a 45 m hacia el sur.	**16-17**	Línea sinuosa imaginaria coincidente con línea paralela al eje del Camino a Corte Alto – Ruta 5 (U-951) trazado a 45 m hacia el sur, que une los puntos 16 y 17.
17	676647	5463827	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje del Camino a Osorno (U-551-V), trazada a 918 m al poniente, y línea paralela al eje del Camino a Corte Alto – Ruta 5 (U-951), definida a 45 m hacia el sur.	**17-18**	Línea recta imaginaria que une los puntos 17 y 18.
18	676953	5464256	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje del Camino a Corte Alto – Ruta 5 (U-951), trazada a 483 m hacia el nororiente, y línea paralela al eje del camino U-995 definida a 20 m hacia el sur.	**18-19**	Línea sinuosa imaginaria coincidente con línea paralela al eje del U-995 trazado a 20 m hacia el sur, que une los puntos 18 y 19.
19	676843	5464363	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje del Camino a Corte Alto – Ruta 5 (U-951), trazada a 507 m hacia el nororiente, y línea paralela al eje del camino U-995 definida a 20 m hacia el sur.	**19-20**	Línea recta imaginaria que une los puntos 19 y 20.
20	676857	5464378	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje del Camino a Corte Alto – Ruta 5 (U-951), trazada a 527 m hacia el nororiente, y línea coincidente con el eje del camino U-995.	**20-21**	Línea recta imaginaria que une los puntos 20 y 21.
21	678215	5464252	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje de Los Copihues, trazada a 160 m al norte, y línea paralela al eje del Camino a Osorno (U-551-V), trazada a 15 m al norponiente.	**21-22**	Línea recta imaginaria que une los puntos 21 y 22.
22	678271	5464195	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje de Los Copihues, trazada a 106 m al norte, y línea paralela al eje del Camino a Osorno (U-551-V), trazada a 65 m al sur oriente.	**22-23**	Línea sinuosa imaginaria coincidente con línea paralela al eje del Camino a Osorno (U-551-V) trazado a 65 m hacia el sur oriente, que une los puntos 22 y 23.
23	677603	5463441	Punto localizado en la intersección línea paralela al eje del Camino a Osorno (U-551-V), trazada a 65 m al oriente, y línea paralela al eje de Norte 7, definida a 75 m hacia el norte.	**23-24**	Línea recta imaginaria que une los puntos 23 y 24.
24	677665	5463397	Punto localizado en la intersección línea paralela al eje del Camino a Osorno (U-551-V), trazada a 115 m al oriente, y línea paralela al eje de Norte 7, definida a 25 m hacia el norte.	**24-25**	Línea recta imaginaria que une los puntos 24 y 25.
25	677679	546338	Punto localizado en la intersección línea paralela al eje del Camino a Osorno (U-551-V), trazada a 115 m al oriente, y línea paralela al eje de Norte 7, definida a 36 m hacia el sur, coincidente con el eje de la Quebraza 1.	**25-26**	Línea sinuosa coincidente con el eje de la Quebrada 1, que une los puntos 25 y 26.
26	678460	5462771	Punto localizado en la intersección de línea coincidente con el eje de la Quebrada 1 y línea de costa.	**26-1**	Línea sinuosa correspondiente a la línea de costa que une los puntos 26 y 1.

Artículo 4. **Identificación de las áreas, zonas y subzonas que integran el Plan**

El territorio del Plan se encuentra dividido en las siguientes áreas y zonas:

a) Área Urbana (o Urbanizable):

Tipo de Zona	Zona
Zonas Mixtas	- ZM1. Zona Mixta 1 (centro y Zona Típica) - ZM2. Zona Mixta 2 (centro) - ZM3. Zona Mixta 3 (subcentro) - ZM4. Zona Mixta 4 (corredores de acceso) - ZM5. Zona Mixta 5 (borde lacustre)
Zonas Residenciales	- ZH1. Zona Residencial 1 (áreas residenciales existentes)

DOCUMENTO DE TRABAJO SUJETO A MODIFICACIONES

Tipo de Zona	Zona
	- ZH2. Zona Residencial 2 (expansión residencial) - ZH3. Zona Residencial 3 (expansión residencial de borde urbano) - ZH4. Zona Residencial 4 (áreas residenciales en terrenos en pendiente) - ZH5. Zona Residencial 5 (expansión residencial y turística) - ZH6. Zona Residencial 6 (expansión residencial y turística Sector Punta Centinela)
Zonas de Equipamiento	- ZEQ1. Zona de Equipamiento 1 - ZEQ2. Zona de Equipamiento 2 (cementerio) - ZEQT1. Zona de Equipamiento y Turismo 1 - ZEQT2. Zona de Equipamiento y Turismo 2 (Punta Centinela)
Zonas de Infraestructura	- ZIS. Zona Infraestructura Sanitaria

b) Parques y Plazas

Tipo de Zona	Zona
Espacios Públicos y Áreas Verdes existentes (Artículo 2.1.30 de la OGUC)	- EP. Plazas y Parques
Terrenos destinados a Parques y Plazas	- ZEP. Terrenos destinados a plazas y parques públicos
Zonas de área verdes. (Artículo 2.1.31 de la OGUC)	- ZAV. Zona Uso Área Verde

Áreas restringidas al desarrollo urbano:

c) Áreas de Riesgos

Tipo de Área	Área
Áreas inundables o potencialmente inundables	- AR1. Zonas inundables o potencialmente inundables.
Áreas propensas a remoción en masa de aluviones o rodados	- AR2. Zonas propensas a avalanchas, rodados, aluviones o erosiones acentuadas.

Áreas de Protección:

d) Áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural

Tipo de Zona	Zona
ZT	- Zona Típica
ICH	- Inmueble de Conservación Histórica

CAPÍTULO II. NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL

Artículo 5. **Exigencias de plantaciones y obras de ornato en áreas afectas a utilidad pública destinadas a circulaciones**

Se establecen las siguientes exigencias de plantaciones para circulaciones afectas a utilidad pública consultadas en el Plan:

- Para las vías colectoras y de servicio, en el caso de medianas y aceras, se deberá conformar una línea de plantación con especies arbóreas. La distancia entre árboles no podrá ser menor a 10 metros, ni superior a 20 metros.

Artículo 6. **Emplazamiento de uso de suelo infraestructura**

Las disposiciones contenidas en el inciso tercero del artículo 2.1.28 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, referidas al emplazamiento de las instalaciones o edificaciones destinadas a infraestructura cuando el instrumento de planificación territorial permite la actividad productiva, no serán aplicables en aquellas zonas del Plan que se encuentran afectas a áreas de riesgo.

DOCUMENTO DE TRABAJO SUJETO A MODIFICACIONES

Artículo 7. **Disposición de superficies a ceder para áreas verdes**

Tratándose de superficies a ceder para áreas verdes conforme a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, que se dispongan en sentido transversal con respecto al espacio público y que tengan sólo un frente hacia la vía pública, deberán cumplir con una proporción no superior a 1:1,5 entre frente y fondo.

Artículo 8. **Dotación mínima de estacionamientos**

Los proyectos de obras nuevas, ampliaciones y los cambios de destino parcial o total de edificaciones existentes deberán cumplir las normas y estándares mínimos de estacionamiento indicados en la tabla siguiente contenido en el presente artículo.

TIPO DE USO	Exigencia de estacionamientos vehiculares	Exigencia de estacionamientos de bicicletas
RESIDENCIAL		
Destino: Vivienda Unifamiliar		
Hasta 140m^2 de superficie edificada	1 por vivienda	No se exige
Mayor a 140m^2	2 por vivienda	No se exige
Destino; Vivienda Colectiva y Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria		
Por cada unidad de hasta 80 m^2 de superficie edificada	1 por vivienda	1 cada 5 estacionamientos de vehículos
Por cada unidad mayor a 80 m^2	2 por vivienda	1 cada 5 estacionamientos de vehículos
Destino: Hospedaje		
Residenciales, hospedajes sin patente comercial	1 cada 60 m^2 de superficie útil	Mínimo 5
Hoteles, hostales y similares	1 cada 4 camas	Mínimo 5
Moteles (con patente comercial)	1 cada 2 camas	Mínimo 5
Destino: Hogares de acogida		
Hogares y similares	1 cada 100 m^2 de superficie útil	Mínimo 5
Internados	1 cada 100 m^2 de superficie útil	Mínimo 5
EQUIPAMIENTO		
Clase: Científico		
Establecimientos destinados a la investigación, divulgación y formación científica, al desarrollo y transferencia tecnológica y similar.	1 cada 60 m^2 de superficie útil, mínimo 1.	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Clase: Comercio		
Comercio inferior a 40 m^2 de superficie útil	No se exige	No se exige
Comercio hasta 40 m^2 de superficie útil	No se exige	Mínimo 2
Comercio mayor a 40 m^2 y hasta 150 m^2 de superficie útil	1 cada 60 m^2 de superficie útil, mínimo 1.	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 2
Comercio mayor a 151 m^2 y hasta 500 m^2 de superficie útil	1 cada 50 m^2 de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 2
Comercio mayor a 501 m^2 y hasta 800 m^{2}de superficie útil	1 cada 35 m^2 de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Comercio mayor a 801 m^2 de superficie útil	1 cada 25 m^2 de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Restaurantes, fuentes de soda, bares, discotecas y similares.	1 cada 35 m^2 de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Clase: Culto y Cultura		
Cines, teatros, auditorios, salas de conciertos o espectáculos y similares	1 cada 15 butacas o asientos	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10
Centros de convenciones	1 cada 40 m^2 de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10
Templos, iglesias y similares	1 cada 40 m^2 de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10
Museos, galerías, salas de exposición o difusión, bibliotecas	1 cada 50 m^2 de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Casas o centros culturales y similares	1 cada 45 m^2 de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de

DOCUMENTO DE TRABAJO SUJETO A MODIFICACIONES

TIPO DE USO	Exigencia de estacionamientos vehiculares	Exigencia de estacionamientos de bicicletas
		vehículos / Mínimo 10
Medios de comunicación, entre otros, canales de televisión, radio y prensa escrita.	1 cada 60 m^2 de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Clase: Deporte		
Gimnasios	1 cada 40 m^2 de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10
Estadios o gimnasios con graderías	1 cada 25 butacas o asientos, de acuerdo a la carga de ocupación de la edificación.	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10
Clubes o centros deportivos	1 cada 200 m2 de superficie predial	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10
Piscinas	1 cada 20 m^2 de la superficie de la piscina.	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10
Clase: Educación		
Establecimientos de enseñanza preescolar	1 cada 20 alumnos, de acuerdo a la carga de ocupación de la edificación.	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Establecimientos de enseñanza básica y media	1 cada 25 alumnos, de acuerdo a la carga de ocupación de la edificación.	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Establecimientos de enseñanza técnica o superior	1 cada 15 alumnos, de acuerdo a la carga de ocupación de la edificación.	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Clase: Esparcimiento		
Parque de entretenciones al aire libre, zonas de picnic	1/ 200 m^2 de superficie predial	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Casinos, juegos electrónicos o mecánicos, y similares.	1 cada 40 m^2 de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Clase: Salud		
Hospitales, clínicas y similares con hospitalización	1 cada 80 m^2 de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10
Consultorios, clínicas, policlínicos, sin hospitalización	1 cada 60 m^2 de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10
Clase: Seguridad		
Unidades o cuarteles de instituciones encargadas de la seguridad pública sin atención de público	1 cada 80 m^2 de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Unidades o cuarteles de instituciones encargadas de la seguridad pública con atención de público	1 cada 60 m^2 de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Cuarteles de Bomberos	1 cada 80 m^2 de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Clase: Servicios		
Oficinas en general	1 cada 50 m^2 de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Servicios Artesanales	1 cada 60 m^2 de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Clase: Social		
Edificaciones hasta 80 m^2 de superficie útil	No requiere	Mínimo 2
Edificaciones mayores a 80 m^2 de superficie útil	1 cada 60 m^2 de superficie útil.	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industrias, talleres o bodegas industriales y almacenamientos	1 cada 50 m^2 de superficie útil con uso de oficinas	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
	1 cada 200 m^2 de superficie útil con uso productivo o almacenamiento.	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		
Terminal de Ferrocarriles	10 por cada andén	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10
Terminal Rodoviario	3 por cada andén	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10
Terminales Agropecuarios	1 cada 200 m^2 de superficie útil.	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10

DOCUMENTO DE TRABAJO SUJETO A MODIFICACIONES

La determinación del número de estacionamientos en aquellos casos en que las exigencias han sido establecidas en función del número de personas, se efectuará conforme a la carga de ocupación de la edificación, conforme al artículo 4.2.4. de la OGUC.

Para los proyectos que consulten dos o más destinos, el número de estacionamientos que se exija serán el que resulte de sumar la aplicación de los estándares correspondientes a cada uno de los destinos.

Se prohíbe reducir la cantidad de estacionamientos según lo indicado en el inciso 3º del artículo 2.4.1 de la OGUC.

Artículo 9. **Cuerpos salientes**

Para las edificaciones asociadas a uso residencial y equipamiento, se permitirán cuerpos salientes hasta un ancho de 1,20 m. a partir de la altura de 3 m. En el caso de marquesinas y toldos el ancho podrá ser de 2 m.

En antejardines con un ancho igual o superior a 3 m., se permitirán cuerpos salientes que sobresalgan del plano vertical de la línea de edificación a partir de la altura de 3 m y hasta un ancho de 1.2 m.

Artículo 10. **Sobre publicidad hacia el espacio público**

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.7.10. de la O.G.U.C., la publicidad en la vía pública o que pueda ser vista desde la vía pública, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) No se podrán ubicar carteles publicitarios en el espacio de uso público destinado a vialidad clasificada como local o servicio por el presente instrumento de planificación.
b) Se prohíbe la instalación de carteles publicitarios en inmuebles de propiedad privada que se emplacen en las siguientes zonas:
    - Zonas Mixtas: ZM1, ZM2, ZM3 y ZM5.
    - Zonas Residenciales: ZH1, ZH2, ZH3, ZH4, ZH5 y ZH6.

Artículo 11. **Cierros de los sitios eriazos, propiedades abandonadas, terrenos de terminales y depósitos de vehículos**

Los cierros que enfrenten espacios públicos de los sitios eriazos y propiedades abandonadas, así como, los terrenos de terminales y depósitos de vehículos, deberán disponer de un cierro de altura mínima 2,50 m, con un 80% de transparencia.

En los cierros a propiedades vecinas relacionadas con terrenos de terminales y depósitos de vehículos deberán respetar una altura máxima de 2,5 m.

Las disposiciones anteriores serán aplicables en todas las zonas establecidas en el Artículo 12 de esta Ordenanza Local.

DOCUMENTO DE TRABAJO SUJETO A MODIFICACIONES

TITULO II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I. ZONIFICACIÓN Y NORMAS URBANÍSTICAS

Artículo 12. **Zonas del Plan y Normas Urbanísticas**

El área urbana de la comuna se divide en las áreas, zonas y subzonas identificadas en el artículo 4 de la presente Ordenanza, las cuales se encuentran geográficamente definidas en los planos identificados en el artículo 2 del mismo documento.

Las normas aplicables en cada una de las áreas, zonas y subzonas se detallan en los siguientes cuadros:

1. ZONAS MIXTAS

ZM1. Zona Mixta 1 (centro y Zona Típica)

a) Normas Urbanísticas de Usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerio, crematorio
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención.
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria	-	Todas
	Instalaciones de impacto similar al industrial	-	Todas
INFRAESTRUCTURA	De Transporte	Terminales de transporte terrestre	Estaciones ferroviarias, recintos marítimo o portuarios, instalaciones o recintos aeroportuarios
	Sanitaria	-	Todas
	Energética	-	Todas
ESPACIO PUBLICO		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y Edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m²)		300
Densidad bruta (hab/ha)		80
Sistema de agrupamiento	Residencial	Aisladas, pareado y continuo
	Equipamiento	Aisladas, pareado y continuo
	Infraestructura	Aislado
	Area Verde	Aislado

DOCUMENTO DE TRABAJO SUJETO A MODIFICACIONES

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
Altura máxima de edificación	Residencial	7 m / 2 pisos
	Equipamiento	7 m / 2 pisos
	Infraestructura	7 m / 2 pisos
	Area Verde	3.5 m
Altura máxima de edificación continua	Residencial	7 m / 2 pisos
	Equipamiento	7 m / 2 pisos
	Infraestructura	--
	Area Verde	--
Coeficiente de ocupación de suelo	Residencial	0.8
	Equipamiento	0.8
	Infraestructura	0.5
	Area Verde	0.1
Coeficiente de constructibilidad	Residencial	1.6
	Equipamiento	1.6
	Infraestructura	0.5
	Area Verde	0.1
Antejardín (m)		Sin antejardín
Profundidad máxima de edificación continua	Residencial	80%
	Equipamiento	80%
	Infraestructura	--
	Area Verde	--
Distanciamiento mínimo a medianero		Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC

ZM2. Zona Mixta 2 (centro)

a) Normas Urbanísticas de Usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas, discotecas
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerio, crematorio
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención.
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria	-	Todas
	Instalaciones de impacto similar al industrial	-	Todas
INFRAESTRUCTURA		-	Todas
ESPACIO PUBLICO		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y Edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m²)		300
Densidad bruta (hab/ha)		160
Sistema de agrupamiento	Residencial	Aisladas, pareado

DOCUMENTO DE TRABAJO SUJETO A MODIFICACIONES

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
	Equipamiento	Aisladas, pareado
	Área Verde	Aislado
Altura máxima de edificación	Residencial	7 m / 2 pisos
	Equipamiento	7 m / 2 pisos
	Área Verde	3.5 m
Coeficiente de ocupación de suelo	Residencial	0.6
	Equipamiento	0.6
	Área Verde	0.1
Coeficiente de constructibilidad	Residencial	1.2
	Equipamiento	1.2
	Área Verde	0.1
Antejardín (m)		Sin antejardín
Distanciamiento mínimo a medianero		Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC

ZM3. Zona Mixta 3 (subcentro)

a) Normas Urbanísticas de Usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes tiendas, bares, discotecas
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerio, crematorio
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención.
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria	-	Todas
	Instalaciones de impacto similar al industrial	-	Todas
INFRAESTRUCTURA	De Transporte	Terminales de transporte terrestre	Estaciones ferroviarias, recintos marítimo o portuarios, instalaciones o recintos aeroportuarios
	Sanitaria	-	Todas
	Energética	-	Todas
ESPACIO PUBLICO		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y Edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m²)		200
Densidad bruta (hab/ha)		120
Sistema de agrupamiento	Residencial	Aisladas, pareado, continuo
	Equipamiento	Aisladas, pareado, continuo
	Infraestructura	Aislado
	Area Verde	Aislado
Altura máxima de edificación	Residencial	10.5 m / 3 pisos

DOCUMENTO DE TRABAJO SUJETO A MODIFICACIONES

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
	Equipamiento	10.5 m / 3 pisos
	Infraestructura	7 m / 2 pisos
	Area Verde	3.5 m
Altura máxima de edificación continua	Residencial	7 m / 2 pisos
	Equipamiento	7 m / 2 pisos
	Infraestructura	--
	Area Verde	--
Coeficiente de ocupación de suelo	Residencial	0.8
	Equipamiento	0.8
	Infraestructura	0.5
	Area Verde	0.1
Coeficiente de constructibilidad	Residencial	1.6
	Equipamiento	1.6
	Infraestructura	0.5
	Area Verde	0.1
Antejardín (m)		3 m
Profundidad máxima de edificación continua	Residencial	80%
	Equipamiento	80%
	Infraestructura	--
	Area Verde	--
Distanciamiento mínimo a medianero		Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC

ZM4. Zona Mixta 4 (corredores de acceso)

a) Normas Urbanísticas de Usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos	-
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos	-
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerio, crematorio
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención.
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria	-	Todas
	Instalaciones de impacto similar al industrial	Talleres, almacenamiento, bodegas y grandes depósitos del tipo inofensivas	Talleres, almacenamiento, bodegas y grandes depósitos del tipo molestas, contaminantes y peligrosas
INFRAESTRUCTURA	De Transporte	Terminales de transporte terrestre	Estaciones ferroviarias, recintos marítimo o portuarios, instalaciones o recintos aeroportuarios
	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o aguas servidas, de aguas lluvias.	Rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos.
	Energética	-	Todas
ESPACIO PUBLICO		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-

DOCUMENTO DE TRABAJO SUJETO A MODIFICACIONES

b) Normas urbanísticas de subdivisión y Edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m²)		500
Densidad bruta (hab/ha)		100
Sistema de agrupamiento	Residencial	Aisladas, pareado
	Equipamiento	Aisladas, pareado
	Actividades Productivas	Aislado
	Infraestructura	Aislado
	Área Verde	Aislado
Altura máxima de edificación	Residencial	7 m / 2 pisos
	Equipamiento	10.5 m / 3 pisos
	Actividades Productivas	10.5 m / 3 pisos
	Infraestructura	7 m / 2 pisos
	Área Verde	3.5 m
Coeficiente de ocupación de suelo	Residencial	0.6
	Equipamiento	0.6
	Actividades Productivas	0.5
	Infraestructura	0.5
	Área Verde	0.1
Coeficiente de constructibilidad	Residencial	1.2
	Equipamiento	1.2
	Actividades Productivas	1.0
	Infraestructura	0.5
	Área Verde	0.1
Antejardín (m)		3 m
Distanciamiento mínimo a medianero		Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC

ZM5. Zona Mixta 5 (borde lacustre)

a) Normas Urbanísticas de Usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicios automotor, discotecas
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, centros deportivos, medialunas, gimnasios, autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Liceos, colegios, escuelas básicas, jardines infantiles, parvularios, centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerio, crematorio
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención.
	Servicios	-	Todos
	Social	-	Todos
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria	-	Todas
	Instalaciones de impacto similar al	-	Todas

DOCUMENTO DE TRABAJO SUJETO A MODIFICACIONES

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
	industrial		
INFRAESTRUCTURA	De Transporte	Recintos marítimo o portuarios	Terminales de transporte terrestre, estaciones ferroviarias, instalaciones o recintos aeroportuarios
	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o aguas servidas, de aguas lluvias.	Rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos.
	Energética	-	Todas
ESPACIO PUBLICO		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y Edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m²)		1.000
Densidad bruta (hab/ha)		100
Sistema de agrupamiento	Residencial	Aisladas
	Equipamiento	Aisladas
	Infraestructura	Aisladas
	Area Verde	Aisladas
Altura máxima de edificación	Residencial	7 m / 2 pisos
	Equipamiento	7 m / 2 pisos
	Infraestructura	7 m / 2 pisos
	Area Verde	3.5 m
Coeficiente de ocupación de suelo	Residencial	0.5
	Equipamiento	0.5
	Infraestructura	0.2
	Area Verde	0.1
Coeficiente de constructibilidad	Residencial	1.0
	Equipamiento	1.0
	Infraestructura	0.4
	Area Verde	0.1
Antejardín (m)		5
Distanciamiento mínimo a medianero		Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC

2. ZONAS RESIDENCIALES

ZH1. Zona Residencial 1 (áreas residenciales existentes)

a) Normas Urbanísticas de Usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	-	Todos
EQUIPAMIENTO	Científico	-	Todos
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas, bares.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Academias, institutos, universidades, centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	-	Todos

DOCUMENTO DE TRABAJO SUJETO A MODIFICACIONES

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerio, crematorio
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención.
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria	-	Todas
	Instalaciones de impacto similar al industrial	-	Todas
INFRAESTRUCTURA		Todos	-
ESPACIO PUBLICO		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y Edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m²)		120
Densidad bruta (hab/ha)		200
Sistema de agrupamiento	Residencial	Aislado, pareado, continuo
	Equipamiento	Aislado, pareado, continuo
	Área Verde	Aislado
Altura máxima de edificación	Residencial	7.0 m / 2 pisos
	Equipamiento	7.0 m / 2 pisos
	Área Verde	3.5 m
Altura máxima de edificación continua	Residencial	7.0 m / 2 pisos
	Equipamiento	7.0 m / 2 pisos
	Área Verde	--
Coeficiente de ocupación de suelo	Residencial	0.8
	Equipamiento	0.8
	Área Verde	0.1
Coeficiente de constructibilidad	Residencial	1.6
	Equipamiento	1.6
	Área Verde	0.1
Antejardín (m)		3
Profundidad máxima de edificación continua	Residencial	80%
	Equipamiento	80%
	Área Verde	--
Distanciamiento mínimo a medianero		Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC

ZH2. Zona Residencial 2 (expansión residencial)

a) Normas Urbanísticas de Usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	-	Todos
EQUIPAMIENTO	Científico	-	Todos
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas, bares.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Academias, institutos, universidades, centro de

DOCUMENTO DE TRABAJO SUJETO A MODIFICACIONES

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
			rehabilitación conductual
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Todos	-
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención.
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria	-	Todas
	Instalaciones de impacto similar al industrial	-	Todas
INFRAESTRUCTURA	De Transporte	-	Todas
	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o aguas servidas, de aguas lluvias.	Rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos.
	Energética	-	Todas
ESPACIO PUBLICO		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y Edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m²)		150
Densidad bruta (hab/ha)		160
Sistema de agrupamiento	Residencial	Aislado, pareado, continuo
	Equipamiento	Aislado, pareado, continuo
	Infraestructura	Aislado
	Área Verde	Aislado
Altura máxima de edificación	Residencial	7 m / 2 pisos
	Equipamiento	7 m / 2 pisos
	Infraestructura	3.5 m
	Área Verde	3.5 m
Altura máxima de edificación continua	Residencial	7 m / 2 pisos
	Equipamiento	7 m / 2 pisos
	Infraestructura	-
	Área Verde	-
Coeficiente de ocupación de suelo	Residencial	0.6
	Equipamiento	0.6
	Infraestructura	0.1
	Área Verde	0.1
Coeficiente de constructibilidad	Residencial	1.2
	Equipamiento	1.6
	Infraestructura	0.1
	Área Verde	0.1
Antejardín (m)		3
Profundidad máxima de edificación continua	Residencial	60%
	Equipamiento	80%
	Infraestructura	-
	Área Verde	-
Distanciamiento mínimo a medianero		Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC

ZH3. Zona Residencial 3 (expansión residencial de borde urbano)

a) Normas Urbanísticas de Usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-

TRABAJO SUJETO A MODIFICACIONES

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
	Hogares de Acogida	-	Todos
EQUIPAMIENTO	Científico	-	Todos
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas, bares.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Academias, institutos, universidades, centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Todos	-
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención.
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria	-	Todas
	Instalaciones de impacto similar al industrial	-	Todas
INFRAESTRUCTURA	De Transporte	-	Todas
	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o aguas servidas, de aguas lluvias.	Rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos.
	Energética	-	Todas
ESPACIO PUBLICO		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y Edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m²)		500
Densidad bruta (hab/ha)		100
Sistema de agrupamiento	Residencial	Aislado, pareado
	Equipamiento	Aislado
	Infraestructura	Aislado
	Area Verde	Aislado
Altura máxima de edificación	Residencial	7 m / 2 pisos
	Equipamiento	7 m / 2 pisos
	Infraestructura	3.5 m
	Area Verde	3.5 m
Coeficiente de ocupación de suelo	Residencial	0.6
	Equipamiento	0.6
	Infraestructura	0.1
	Area Verde	0.1
Coeficiente de constructibilidad	Residencial	1.0
	Equipamiento	1.2
	Infraestructura	0.1
	Area Verde	0.1
Antejardín (m)		3
Distanciamiento mínimo a medianero		Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC

SUJETO A MODIFICACIONES

ZH4. Zona Residencial 4 (áreas residenciales en terrenos en pendiente)

a) Normas Urbanísticas de Usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	-	Todos
EQUIPAMIENTO	Científico	-	Todos
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas, bares.
	Culto y Cultura	-	Todos
	Deporte	-	Todos
	Educación	-	Todos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	-	Todos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención.
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria	-	Todas
	Instalaciones de impacto similar al industrial	-	Todas
INFRAESTRUCTURA		-	Todas
ESPACIO PUBLICO		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y Edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m²)		1000
Densidad bruta (hab/ha)		48
Sistema de agrupamiento	Residencial	Aislado
	Equipamiento	Aislado
	Área Verde	Aislado
Altura máxima de edificación	Residencial	7 m / 2 pisos
	Equipamiento	7 m / 2 pisos
	Área Verde	3.5 m
Coeficiente de ocupación de suelo	Residencial	0.5
	Equipamiento	0.5
	Área Verde	0.1
Coeficiente de constructibilidad	Residencial	1.0
	Equipamiento	1.0
	Área Verde	0.1
Antejardín (m)		5
Distanciamiento mínimo a medianero		Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC

ZH5. Zona Residencial 5 (expansión residencial y turística)

a) Normas Urbanísticas de Usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	-	Todos
EQUIPAMIENTO	Científico	-	Todos
	Comercio	Todos, excepto los señalados	Centros comerciales, grandes

SUJETO A MODIFICACIONES

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
		como prohibidos	tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas, bares.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos
	Educación	-	Todos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	-	Todos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención.
	Servicios	-	Todos
	Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria	-	Todas
	Instalaciones de impacto similar al industrial	-	Todas
INFRAESTRUCTURA	De Transporte	-	Todas
	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o aguas servidas, de aguas lluvias.	Rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos.
	Energética	-	Todas
ESPACIO PUBLICO		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y Edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m²)		500
Densidad bruta (hab/ha)		60
Sistema de agrupamiento	Residencial	Aislado
	Equipamiento	Aislado
	Infraestructura	Aislado
	Area Verde	Aislado
Altura máxima de edificación	Residencial	7 m / 2 pisos
	Equipamiento	7 m / 2 pisos
	Infraestructura	3.5 m
	Area Verde	3.5 m
Coeficiente de ocupación de suelo	Residencial	0.6
	Equipamiento	0.6
	Infraestructura	0.1
	Area Verde	0.1
Coeficiente de constructibilidad	Residencial	1.0
	Equipamiento	1.0
	Infraestructura	0.1
	Area Verde	0.1
Antejardín (m)		3
Distanciamiento mínimo a medianero		Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC

ZH6. Zona Residencial 6 (expansión residencial y turística Sector Punta Centinela)

a) Normas Urbanísticas de Usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	-	Todos

TRABAJO PROYECTO AMODIFICACIONES

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
EQUIPAMIENTO	Científico	-	Todos
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas, bares.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos
	Educación	-	Todos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	-	Todos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención.
	Servicios	-	Todos
	Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria	-	Todas
	Instalaciones de impacto similar al industrial	-	Todas
INFRAESTRUCTURA	De Transporte	-	Todas
	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o aguas servidas, de aguas lluvias.	Rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos.
	Energética	-	Todas
ESPACIO PUBLICO		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y Edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m²)		1.000
Densidad bruta (hab/ha)		60
Sistema de agrupamiento	Residencial	Aislado
	Equipamiento	Aislado
	Infraestructura	Aislado
	Área Verde	Aislado
Altura máxima de edificación	Residencial	7 m / 2 pisos
	Equipamiento	7 m / 2 pisos
	Infraestructura	3.5 m
	Área Verde	3.5 m
Coeficiente de ocupación de suelo	Residencial	0.4
	Equipamiento	0.4
	Infraestructura	0.1
	Área Verde	0.1
Coeficiente de constructibilidad	Residencial	0.8
	Equipamiento	0.8
	Infraestructura	0.1
	Área Verde	0.1
Antejardín (m)		5
Distanciamiento mínimo a medianero		Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC

ABA - SUJETO A MODIFICACIONES

3. ZONAS ESPECIALES Y DE EQUIPAMIENTO

ZEQ1. Zona de Equipamiento 1

a) Normas Urbanísticas de Usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL		-	Todos
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos	-
	Comercio	-	Todos
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos	-
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Todos	-
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, crematorios
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención.
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-	Todos
INFRAESTRUCTURA		-	Todos
ESPACIO PUBLICO		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y Edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m²)		500
Sistema de agrupamiento	Equipamiento	Aislado y pareado
	Área Verde	Aislado
Altura máxima de edificación	Equipamiento	10.5 m / 3 pisos
	Área Verde	3.5 m
Coeficiente de ocupación de suelo	Equipamiento	0.6
	Área Verde	0.1
Coeficiente de constructibilidad	Equipamiento	1.8
	Área Verde	0.1
Antejardín (m)		No se exige
Distanciamiento mínimo a medianero		Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC

ZEQ2. Zona de Equipamiento 2 (cementerio)

a) Normas Urbanísticas de Usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL		-	Todos
EQUIPAMIENTO	Científico	-	Todos
	Comercio	-	Todos
	Culto y Cultura	Todos	--
	Deporte		Todos
	Educación	-	Todos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Cementerio, crematorio	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación
	Seguridad	-	Todos
	Servicios	-	Todos
	Social	-	Todos

DOCUMENTO EN TRABAJO SUJETO A MODIFICACIONES

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-	Todos
INFRAESTRUCTURA		-	Todos
ESPACIO PUBLICO		Todos	-
AREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y Edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m²)		1.500
Sistema de agrupamiento	Equipamiento	Aislado
	Área Verde	Aislado
Altura máxima de edificación	Equipamiento	7.0 m
	Área Verde	3.5 m
Coeficiente de ocupación de suelo	Equipamiento	0.2
	Área Verde	0.1
Coeficiente de constructibilidad	Equipamiento	0.4
	Área Verde	0.1
Antejardín (m)		No se exige
Distanciamiento mínimo a medianero		Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC

ZEQT1. Zona de Equipamiento y Turismo 1

a) Normas Urbanísticas de Usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	-	Todos
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	-	Todos
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicios automotor, discotecas
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, centros deportivos, medialunas, gimnasios, autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Liceos, colegios, escuelas básicas, jardines infantiles, parvularios, centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	-	Todos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención.
	Servicios	-	Todos
	Social	-	Todos
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria	-	Todas
	Instalaciones de impacto similar al industrial	-	Todas
INFRAESTRUCTURA	De Transporte	Recintos marítimo o portuarios	Terminales de transporte terrestre, estaciones ferroviarias, instalaciones o recintos aeroportuarios
	Sanitaria	-	Todas
	Energética	-	Todas
ESPACIO PUBLICO		Todos	-

DOCUMENTO DE TRABAJO SUJETO A MODIFICACIONES

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
ÁREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y Edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m²)		1.000
Sistema de agrupamiento	Residencial	Aisladas
	Equipamiento	Aisladas
	Infraestructura	Aislado
	Area Verde	Aislado
Altura máxima de edificación	Residencial	7 m / 2 pisos
	Equipamiento	7 m / 2 pisos
	Infraestructura	7 m / 2 pisos
	Area Verde	3.5 m
Coeficiente de ocupación de suelo	Residencial	0.4
	Equipamiento	0.4
	Infraestructura	0.4
	Area Verde	0.1
Coeficiente de constructibilidad	Residencial	0.8
	Equipamiento	0.8
	Infraestructura	0.4
	Área Verde	0.1
Antejardín (m)		5
Distanciamiento mínimo a medianero		Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC

ZEQT2. Zona de Equipamiento y Turismo 2 (Punta Centinela)

a) Normas Urbanísticas de Usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	-	Todos
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	-	Todos
EQUIPAMIENTO	Científico	-	Todos
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicios automotor, discotecas
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, centros deportivos, medialunas, gimnasios, autódromos
	Educación	-	Todos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	-	Todos
	Seguridad	-	Todos
	Servicios	-	Todos
	Social	-	Todos
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-	Todas
INFRAESTRUCTURA		-	Todas
ESPACIO PUBLICO		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y Edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m²)		2.500
Sistema de agrupamiento	Residencial	Aisladas
	Equipamiento	Aisladas

DOCUMENTO DE TRABAJO SUJETO A MODIFICACIONES

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
	Área Verde	Aisladas
Altura máxima de edificación	Residencial	7 m / 2 pisos
	Equipamiento	7 m / 2 pisos
	Área Verde	3.5 m
Coeficiente de ocupación de suelo	Residencial	0.2
	Equipamiento	0.2
	Área Verde	0.1
Coeficiente de constructibilidad	Residencial	0.2
	Equipamiento	0.2
	Área Verde	0.1
Antejardín (m)		5
Distanciamiento mínimo a medianero		Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC

5. ZONAS DE INFRAESTRUCTURA

ZIS. Zona Infraestructura Sanitaria

a) Normas Urbanísticas de Usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL		-	Todos
EQUIPAMIENTO		-	Todos
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-	Todos
INFRAESTRUCTURA	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	Actividades de plantas de agua potable, plantas de tratamiento de aguas servidas y de aguas lluvias	Actividades de rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos
	Energía	-	Todos
ESPACIO PUBLICO		Todos	-
AREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y Edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m²)		500
Sistema de Agrupamiento	Infraestructura	Aislado
	Área Verde	Aislado
Altura máxima de edificación	Infraestructura	7 m
	Área Verde	3.5 m
Coeficiente de ocupación de suelo	Infraestructura	0.5
	Área Verde	0.1
Coeficiente de constructibilidad	Infraestructura	0.5
	Área Verde	0.1
Antejardín (m)		5
Distanciamiento mínimo a medianero		Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC

6. PARQUES Y PLAZAS

EP. Plazas y Parques

Plazas y parques públicos acogidos a las disposiciones del Artículo 2.1.30 de la OGUC.

DOCUMENTO BAJO PROYECTO A MODIFICACIONES

ZAV. Zona Uso Área Verde

a) Normas Urbanísticas de Usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Destinos o actividades	
	Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	-	Todos
EQUIPAMIENTO	Científico, Culto y Cultura, Deporte y Esparcimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.31 de la OGUC	Comercio, Educación, Salud, Seguridad, Servicios, Social
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-	Todos
INFRAESTRUCTURA	-	Todos
ESPACIO PUBLICO	Todos	-
AREA VERDE	Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y Edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m²)		2.000
Sistema de agrupamiento	Equipamiento	Aislado
	Área Verde	Aislado
Altura máxima de edificación	Equipamiento	3.5 m / 1 piso
	Área Verde	3.5 m / 1 piso
Coeficiente de ocupación de suelo	Equipamiento	0.1
	Área Verde	0.1
Coeficiente de constructibilidad	Equipamiento	0.1
	Área Verde	0.1
Antejardín (m)		5
Distanciamiento mínimo a medianero		Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC

CAPÍTULO II. ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO

Artículo 13. **Áreas de riesgo**

El uso del área urbana se encuentra restringido en las áreas de riesgo geográficamente determinadas en el plano identificado en el artículo 2 de esta Ordenanza Local. Las áreas de riesgos son las siguientes:

ÁREA	DENOMINACIÓN
AR1	Zonas inundables o potencialmente inundables, debido entre otras causas a maremotos o tsunamis, a la proximidad de lagos, ríos, esteros, quebradas, cursos de agua no canalizados, napas freáticas o pantanos
AR2	Zonas propensas a avalanchas, rodados, aluviones o erosiones acentuadas

Las normas urbanísticas aplicables a los proyectos localizados en estas áreas que cumplan los requisitos establecidos en el inciso quinto del artículo 2.1.17. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, serán las correspondientes a la zona donde se emplaza el proyecto según los planos identificados en el Artículo 2 de esta Ordenanza Local y cuyas normas urbanísticas se detallan en el Artículo 12 de esta Ordenanza Local.

CAPÍTULO III. ÁREAS DE PROTECCIÓN

Artículo 14. **Áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural**

En el territorio del Plan se reconocen en esta categoría las áreas de protección que se señala a continuación, las que se grafican en Planos como ZT:

DOCUMENTO DE TRABAJO SUJETO A MODIFICACIONES

Nº	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA
ZT	Zona Típica de Puerto Octay	Zona Típica (Decreto DCTO Nº 512 del Ministerio de Educación el 17 de diciembre de 2010)

Las normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten en la Zona Típica, serán las correspondientes a la zona donde se emplaza el proyecto según el plano identificado en el Artículo 2 de esta Ordenanza Local y cuyas normas urbanísticas se detallan en el Artículo 12 de este mismo documento.

Artículo 15. **Inmuebles de Conservación Histórica**

En el territorio del Plan se reconoce como áreas de protección por valor patrimonial los siguientes Inmuebles de Conservación Histórica (ICH), establecidos por el Plan Regulador Comunal de Puerto Octay de 1996, tal como se establece en el inciso 2° del Artículo 1 de la presente Ordenanza Local, identificados en el Plano definido en el Artículo 2 de la misma ordenanza:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	APLICACIÓN NORMATIVA
ICH-1	Instituto de Educación Rural (actual Colegio San Vicente de Paul)	Urmeneta esquina norponiente de Amunátegui.	ZM1 (1)
ICH-2	Casa Parroquial	Urmeneta esquina sur oriente de San Agustín.	ZM1
ICH-3	Parroquia San Agustín	German Wulf esquina sur poniente de San Agustín.	ZM1
ICH-4	Hotel Hasse	Pedro Montt Nº 334 ubicado a 50 m al sur de la esquina sur poniente de Balmaceda.	ZM1
ICH-5	Casa Bastidas	Germán Wulf esquina norponiente de Amunátegui.	ZM1
ICH-6	Casa Yagode	Amunátegui esquina sur oriente de Germán Wulf.	ZM1
ICH-7	Casa Hausdorf	Amunátegui esquina sur poniente de Esperanza.	ZM1
ICH-8	Casa Empresa Pesquera Aquachile (Casa Wulf Nº2)	Amunátegui esquina sur oriente de Esperanza.	ZM1
ICH-9	Casa Yagode	Pedro Montt esquina Amunátegui	ZM1
ICH-10	Casa Barrientos	Costanera Pichi Juan ubicado a 40 m de la esquina nor oriente de Independencia.	ZM1
ICH-11	Casa Puschel	Santiago esquina nor oriente de Claro Solar.	ZM2
ICH-12	Hotel Centinela	Camino a Punta Centinela s/n.	ZEQT2
ICH-13	Cementerio Católico	Pérez Rosales esquina oriente de Claro Solar.	ZEQ2
ICH-14	Casa Suc. Añazco Trujillo	Pedro Montt Nº 328 ubicado a 90 m al Sur de la esquina sur poniente de Balmaceda.	ZM1
ICH-15	Casa Guerrero Santis	Pedro Montt Nº 378 esquina Balmaceda.	ZM1
ICH-16	Casa Suc. Graus Puschel	Pedro Montt Nº 387 esquina Muñoz Gamero.	ZM1

(1) Se exceptúan en este inmueble de conservación histórica la aplicación de la norma urbanística de altura máxima de edificación establecida por la zona ZM1, siendo reemplazada por una altura máxima de 10,5 metros y 3 pisos.

Las normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten en el inmueble de conservación histórica, serán las correspondientes a la zona identificada en la columna de Aplicación Normativa de la tabla anterior, las que se detallan en el Artículo 12 de esta Ordenanza Local.

CAPÍTULO IV. TERRENOS AFECTOS A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

Artículo 16. **Terrenos destinados a Plazas y Parques**

Los terrenos destinados a plazas y parques por el presente Plan se grafican en el Plano establecido en el artículo 2 de la presente Ordenanza., los que se identifican a continuación:

Código	Nombre
ZEP	Terrenos destinados a plazas y parques públicos

Artículo 17. **Terrenos destinados a Circulaciones**

Los terrenos consultados por el Plan destinados a circulaciones, cuyos trazados se definen en el plano identificado en el artículo 2 de esta Ordenanza Local, en tanto su clasificación y ancho entre líneas oficiales se muestra en los siguientes cuadros:

a) Vías Colectoras:

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Proyectado	
VC1	Colectora	Camino a Osorno (U-551-V)	Limite Urbano Norte, tramo 21-22	124 m hacia el nororiente de la intersección entre Camino a Osorno (U-551-V) y Los Copihues	19	30	Ensanche simétrico en ambos costados de la vía
VC1	Colectora	Camino a Osorno (U-551-V)	124 m hacia el nororiente de la intersección entre Camino a Osorno (U-551-V) y Los Copihues	Los Copihues	29	36	Ensanche hacia el sur oriente a 15 m respecto al eje de la vía
VC1	Colectora	Camino a Osorno (U-551-V)	Los Copihues	30 m al sur poniente de la intersección entre Camino a Osorno (U-551-V) y Norte 2	20	36	Ensanche asimétrico respecto al eje de la vía de 15 m hacia el sur oriente y de 21 m hacia el norponiente
VC1	Colectora	Camino a Osorno (U-551-V)	30 m al sur poniente de la intersección entre Camino a Osorno (U-551-V) y Norte 2	Camino a Corte Alto – Ruta 5 (U-951)	Variable 20-15	30	Ensanche simétrico en ambos costados de la vía
VC1	Colectora	Camino a Osorno (U-551-V)	Camino a Corte Alto – Ruta 5 (U-951)	Portales	Variable 20-22	30	Ensanche simétrico en ambos costados de la vía
VC1	Colectora	Camino a Osorno (U-551-V)	Portales	58 m hacia el suroriente de la intersección del Camino a Osorno (U-551-V) y Portales	20	30	Ensanche simétrico en ambos costados de la vía
VC1	Colectora	Camino a Osorno (U-551-V)	58 m hacia el suroriente de la intersección del Camino a Osorno (U-551-V) y Portales	73 m hacia el suroriente de la intersección del Camino a Osorno (U-551-V) y Portales	20	25	Ensanche hacia el sur poniente de 15 m desde el eje del vía

DOCUMENTO DE TRABAJO SUJETO A MODIFICACIONES

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Proyectado	
VC1	Colectora	Camino a Osorno (U-551-V)	73 m hacia el suroriente de la intersección del Camino a Osorno (U-551-V) y Portales	28 m hacia el norte de la intersección del Camino a Osorno (U-551-V) y Bilbao	Variable 20-22	30	Ensanche simétrico en ambos costados de la vía
VC1	Colectora	Camino a Osorno (U-551-V)	28 m hacia el norte de la intersección del Camino a Osorno (U-551-V) y Bilbao	Bilbao	21	30	Ensanche hacia el oriente
VC2	Colectora	Pedro Montt	Bilbao	42 m hacia el norte de la intersección de Pedro Montt con San Agustín	19	22	Ensanche hacia el oriente
VC3	Colectora	German Wulf	Amunategui	Independencia (U-551-V)	Variable 17-18	20	Ensanche hacia el poniente
VC5	Colectora	Independencia	Pedro Montt	Esperanza	17	Variable 23-22	Ensanche hacia el sur de 12 m respecto al eje de la vía
VC6	Colectora	Independencia (U-551-V)	52 m hacia el poniente de la intersección de La Esperanza con Independencia (U-551-V)	Urmeneta	19	Variable 19-22	Ensanche hacia el sur de 10 m respecto al eje de la vía
VC6	Colectora	Independencia (U-551-V)	Urmeneta	Camino a Punta Centinela (U-915)	Variable 11-12	20	Ensanche simétrico en ambos costados de la vía
VC6	Colectora	Independencia (U-551-V)	Camino a Punta Centinela (U-915)	Limite Urbano Poniente, tramo 6-7	Variable 12-15	20	Ensanche simétrico en ambos costados de la vía
VC7	Colectora	Camino a Corte Alto – Ruta 5 (U-951)	Camino a Osorno (U-551-V)	Limite Urbano poniente, tramo 13-14	20	30	Ensanche simétrico en ambos costados de la vía
VC7	Colectora	Camino a Corte Alto – Ruta 5 (U-951)	Limite Urbano oriente, tramo 15-16	Limite Urbano poniente, tramo 17-18	24	30	Ensanche simétrico en ambos costados de la vía
VC8	Colectora	Norte 1 (U-995)	Camino a Osorno (U-551-V)	Limite Urbano poniente, tramos 19-20 y 20-21	Variable 8-12	20	Ensanche simétrico en ambos costados de la vía
VC9	Colectora	Norte 2	Camino a Osorno (U-551-V)	Norte 3	-	25	Apertura
VC10	Colectora	Norte 3	Límite Urbano norte, tramo 20-21	Norte 1 (U-995)	-	25	Apertura
VC10	Colectora	Norte 3	Norte 1 (U-995)	Camino a Corte Alto – Ruta 5 (U-951)	-	25	Apertura

b) Vías de Servicio:

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Proyectado	
VS1	Servicio	Los Copihues	22 m al poniente de la intersección de Los Copihues con Centinela	Norte 3	-	15	Apertura
VS2	Servicio	Las Rosas	Limite Urbano norte, tramo 20-21	19 m al norte de la intersección entre Las Rosas y Los Lirios	-	15	Apertura

DOCUMENTO DE TRABAJO SUJETO A MODIFICACIONES

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Proyectado	
VS2	Servicio	Norte 4	40 m al sur de la intersección entre Los Copihues y Las Rosas	Norte 1 (U-995)	-	15	Apertura
VS2	Servicio	Norte 4	Norte 1 (U-995)	Límite Urbano poniente, tramo 17-18	-	15	Apertura
VS3	Servicio	Los Claveles	Limite Urbano norte, tramo 20-21	19 m al norte de la intersección entre Los Claveles y Los Lirios	-	15	Apertura
VS3	Servicio	Los Claveles	Los Copihues	Norte 2	11	15	Ensanche hacia el oriente
VS4	Servicio	Norte 5	Norte 2	Norte 1 (U-995)	-	15	Apertura
VS4	Servicio	Norte 5	Norte 1 (U-995)	Limite Urbano sur, tramo 14-15	-	15	Apertura
VS5	Servicio	Norte 6	Norte 4	Limite Urbano norte, tramo 20-21	-	15	Apertura
VS6	Servicio	Norte 7	Norte 3	Limite Urbano norte, tramo 17-18	-	15	Apertura
VS7	Servicio	Norte 8	Norte 1 (U-995)	Camino a Corte Alto – Ruta 5 (U-951)	-	15	Apertura
VS8	Servicio	Norte 9	Camino a Osorno (U-551-V)	Límite Urbano oriente, tramo 24-25	Variable 8-9	15	Ensanche simétrico en ambos costados de la vía
VS9	Servicio	Urmeneta	78 m al norte de la intersección de Urmeneta con San Agustín	58 m al norte de la intersección de Urmeneta con San Agustín	Variable 14-15	18	Ensanche hacia el poniente
VS9	Servicio	Urmeneta	Amunategui	Independencia (U-551-V)	-	20	Apertura
VS11	Servicio	Santiago	178 m hacia el sur de la intersección de Santiago y Santa Ana	Costanera	16	32	Ensanche hacia el oriente y sur. Definición de un remate a Santiago, con un diámetro de 32 m
VS13	Servicio	San Agustín	Pedro Montt	78 m hacia el oriente de la intersección de Pedro Montt con San Agustín	Variable 13-14	17	Ensanche hacia el norte
VS13	Servicio	San Agustín	78 m hacia el oriente de la intersección de Pedro Montt con San Agustín	Nueva 2	-	15	Apertura
VS13	Servicio	San Agustín	Nueva 2	159 m al norponiente de la intersección de San Agustín y Nueva 2	-	15	Apertura
VS13	Servicio	San Agustín	159 m al norponiente de la intersección de San Agustín y Nueva 2	199 m al norponiente de la intersección de San Agustín y Nueva 2	-	40	Apertura, remate de San Agustín
VS14	Servicio	Amunategui	Urmeneta	San Martín	Variable 10-12	15	Ensanche simétrico en ambos costados de la vía
VS15	Servicio	Camino a Punta	Independencia	Centinela 4	Variable	15	Ensanche simétrico en

DOCUMENTO DE TRABAJO SUJETO A MODIFICACIONES

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Proyectado	
		Centinela (U-915)	(U551-V)		10-11		ambos costados de la vía
VS15	Servicio	Camino a Punta Centinela (U-915)	Centinela 4	Centinela 5	Variable 10-11	30	Ensanche asimétrico respecto al eje de la vía, de 7.5 m hacia el nororiente y de 22.5 m hacia el sur poniente
VS15	Servicio	Camino a Punta Centinela (U-915)	Centinela 5	1133 m hacia el nororiente de la intersección entre Camino a Punta Centinela (U-915) y Centinela 5	Variable 10-11	15	Ensanche simétrico en ambos costados de la vía
VS15	Servicio	Camino a Punta Centinela (U-915)	1133 m hacia el nororiente de la intersección entre Camino a Punta Centinela (U-915) y Centinela 5	40 m hacia el norte del límite del tramo anterior	10	40	Ensanche simétrico en ambos costados de la vía. Definición de un remate al Camino a Punta Centinela (U-915), con un diámetro de 40 m
VS16	Servicio	La Esperanza	Independencia	Camino a Punta Centinela (U-915)	-	15	Apertura
VS17	Servicio	Costanera Pichi Juan	Independencia	43 m al poniente de la intersección entre Costanera Pichi Juan y Muñoz Gamero	Variable 13-14	Variable 21-20	Ensanche hacia el costado sur poniente de la vía, trazado a 15 m respecto a su eje
VS18	Servicio	Independencia	Pedro Montt	Ernesto Riquelme	20	25	Ensanche hacia el costado sur poniente de la vía, trazado a 12 m respecto a su eje

c) Vías Locales y Pasajes:

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Proyectado	
VL1	Local	Los Lirios	21 m hacia el poniente de la intersección entre Centinela y Los Lirios	Norte 6	-	11	Apertura
VL1	Local	Los Lirios	Norte 6	Norte 1 (U-995)	-	15	Apertura
VL2	Local	Portales	Camino a Osorno (U-551-V)	79 m al norte de la intersección de Portales con Bilbao	Variable 7-9	11	Ensanche hacia el sur, suroriente y nororiente de la vía, trazado a 7 m respecto al eje de la vía
VL3	Local	Bilbao	137 m al poniente de la intersección entre Bilbao y Los Carrera	Los Héroes	Variable 8-9	12	Ensanche hacia el norponiente
VL4	Local	Los Héroes	Bilbao	Nueva 1	-	11	Apertura
VL5	Local	Nueva 1	Bilbao	Amunategui	-	15	Apertura
VL6	Local	Los Carrera	61 m al poniente de la intersección de Urmeneta y Los Carrera	168 m hacia el sur de la intersección entre Bilbao y Los Carrera	Variable 8-9	11	Ensanche hacia el oriente
VL6	Local	Los Carrera	103 m hacia el sur de la intersección entre Bilbao y Los	Bilbao	Variable 8-9	11	Ensanche hacia el poniente

DOCUMENTO DE TRABAJO SUJETO A MODIFICACIONES

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Proyectado	
			Carrera				
VL8	Local	Los Alerces	Simón Bolívar	48 m hacia el norte de la intersección de Simón Bolívar y Los Alerces	Variable 10-11	13	Ensanche hacia el nororiente
VL8	Local	Los Alerces	48 m hacia el norte de la intersección de Simón Bolívar y Los Alerces	152 m hacia el sur de la intersección de Los Alerces y Las Araucarias	11	14	Ensanche simétrico en ambos costados de la vía
VL9	Local	Las Araucarias	182 m hacia el poniente de la intersección entre Los Alerces y Las Araucarias	226 m hacia el poniente de la intersección entre Los Alerces y Las Araucarias	Variable 8-9	12	Ensanche simétrico en ambos costados de la vía
VL9	Local	Las Araucarias	226 m hacia el poniente de la intersección entre Los Alerces y Las Araucarias	20 m hacia el poniente del límite del tramo anterior	10	20	Ensanche simétrico en ambos costados de la vía. Definición de un remate de Las Araucarias con un diámetro de 20 m
VL11	Local	Nueva 2	San Agustín	125 m al oriente de la intersección entre San Agustín y Nueva 2	-	11	Apertura
VL11	Local	Nueva 2	125 m al oriente de la intersección entre San Agustín y Nueva 2	150 m al oriente de la intersección entre San Agustín y Nueva 2	-	25	Apertura, remate de Nueva 2
VL12	Local	Nueva 3	San Agustín	137 m al oriente de la intersección entre San Agustín y Nueva 3	-	11	Apertura
VL12	Local	Nueva 3	137 m al oriente de la intersección entre San Agustín y Nueva 3	168 m al oriente de la intersección entre San Agustín y Nueva 3	-	25	Apertura, remate de Nueva 3
VL13	Local	Nueva 4	Independencia (U-551-V)	217 m hacia el oriente de la intersección entre Independencia (U-551-V) y Nueva 4	-	11	Apertura
VL13	Local	Nueva 4	217 m hacia el oriente de la intersección entre Independencia (U-551-V) y Nueva 4	242 m hacia el oriente de la intersección entre Independencia (U-551-V) y Nueva 4	-	25	Apertura, remate de Nueva 4
VL14	Local	Nueva 5	Amunategui	Limite Urbano	Variable	12	Ensanche simétrico en

DOCUMENTO DE TRABAJO SUJETO A MODIFICACIONES

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Proyectado	
				poniente, tramo 6-7	8-9		ambos costados de la vía
VL15	Local	Nueva 6	Nueva 5	146 m hacia el sur poniente desde la intersección de Nueva 5 y Nueva 6	-	11	Apertura
VL15	Local	Nueva 6	146 m hacia el sur poniente desde la intersección de Nueva 5 y Nueva 6	172 m hacia el sur poniente desde la intersección de Nueva 5 y Nueva 6	-	22	Apertura, remate de Nueva 6
VL16	Local	Pérez Rosales	Amunategui	35 m hacia el norponiente de la intersección entre Pérez Rosales y Santiago	Variable 9-10	12	Ensanche simétrico en ambos costados de la vía
VL16	Local	Pérez Rosales	35 m hacia el norponiente de la intersección entre Pérez Rosales y Santiago	Santiago	Variable 9-10	Variable 12-14	Ensanche hacia el nororiente
VL16	Local	Pérez Rosales	Santiago	Independencia	Variable 7-8	12	Ensanche simétrico en ambos costados de la vía
VL16	Local	Pérez Rosales	Independencia	Bajada 1	Variable 7-10	12	Ensanche simétrico en ambos costados de la vía
VL16	Local	Pérez Rosales	Bajada 1	Santa Ana	Variable 10-7	12	Ensanche simétrico en ambos costados de la vía
VL16	Local	Santa Ana	Pérez Rosales	35 m al poniente de la intersección entre Valparaíso y San Ana	Variable 7-10	12	Ensanche simétrico en ambos costados de la vía
VL17	Local	Costanera	291 m al sur poniente de la intersección entre Amunategui y Pérez Rosales	40 m al sur de la intersección de Costanera y Bajada 1	Variable 6-8	11	Ensanche simétrico en ambos costados de la vía
VL17	Local	Costanera	40 m al sur de la intersección de Costanera y Bajada 1	60 m al sur de la intersección de Costanera y Bajada 1	6	20	Ensanche simétrico en ambos costados de la vía. Rente de vía local de un diámetro de 20 m
VP1	Pasaje	Costanera	60 m al sur de la intersección de Costanera y Bajada 1	Santiago	-	8	Apertura
VP3	Pasaje	Bajada 2	57 m hacia el sur de la intersección entre Santa Ana y Pje. Colón	Costanera	-	8	Apertura
VL19	Local	Santiago	Pérez Rosales	Los Andes	Variable 7-8	11	Ensanche hacia el oriente
VL21	Local	Centinela 1	Camino a Punta Centinela (U-915)	Límite Urbano sur poniente, tramo 1-2	8	15	Ensanche simétrico en ambos costados de la vía
VL22	Local	Centinela 2	Camino a Punta	Límite Urbano	-	11	Apertura

DOCUMENTO DE TRABAJO SUJETO A MODIFICACIONES

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Proyectado	
			Centinela (U-915)	sur poniente, tramo 1.2			
VL23	Local	Centinela 3	Camino a Punta Centinela (U-915)	Límite Urbano sur poniente, tramo 1-2	-	11	Apertura
VL24	Local	Centinela 4	Camino a Punta Centinela (U-915)	Límite Urbano sur poniente, tramo 1-2	-	11	Apertura
VL25	Local	Centinela 5	Camino a Punta Centinela (U-915)	Límite Urbano sur poniente, tramo 1-2	-	11	Apertura

CAPÍTULO V. RED VIAL ESTRUCTURANTE

Artículo 18. **Clasificación de la red vial pública**

La red vial estructurante consultada por el Plan está conformada por las vías existentes graficados en el Plano establecido en el artículo 2 de ésta Ordenanza Local, en tanto su clasificación y ancho entre líneas oficiales se muestra en los siguientes cuadros:

a) Vías Colectoras:

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)	Observaciones
			Desde	Hasta		
VC2	Colectora	Pedro Montt	42 m hacia el norte de la intersección de Pedro Montt con San Agustín	San Agustín	Variable 22-29	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
VC2	Colectora	Pedro Montt	San Agustín	Amunategui	Variable 21-19	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
VC2	Colectora	Pedro Montt	Amunategui	Muñoz Gamero	19	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
VC2	Colectora	Pedro Montt	Muñoz Gamero	Independencia	Variable 18-21	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
VC3	Colectora	German Wulf	Pedro Montt	Amunategui	Variable 19-20	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
VC4	Colectora	La Esperanza	Pedro Montt	Independencia (U-551-V)	Variable 18-20	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC.
VC4	Colectora	La Esperanza	Independencia (U-551-V)	Independencia	20	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VC6	Colectora	Independencia (U-551-V)	La Esperanza	52 m hacia el poniente de la intersección de La Esperanza con Independencia (U-551-V)	19	Asimilada a clase Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC

b) Vías de Servicio:

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)	Observaciones
			Desde	Hasta		
VS1	Servicio	Los Copihues	Camino a Osorno (U-551-V)	Los Girasoles	Variable 28-17	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el

DOCUMENTO DE TRABAJO SUJETO A MODIFICACIONES

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)	Observaciones
			Desde	Hasta		
						Art. 2.3.1. de la OGUC
VS1	Servicio	Los Copihues	Los Girasoles	Las Rosas	15	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VS1	Servicio	Los Copihues	Las Rosas	Los Claveles	Variable 14-15	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VS1	Servicio	Los Copihues	Los Claveles	Centinela	15	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VS1	Servicio	Los Copihues	Centinela	22 m al poniente de la intersección de Los Copihues con Centinela	16	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VS2	Servicio	Las Rosas	19 m al norte de la intersección entre Las Rosas y Los Lirios	Los Copihues	11	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VS2	Servicio	Las Rosas	Los Copihues	40 m al sur de la intersección entre Los Copihues y Las Rosas	11	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VS3	Servicio	Los Claveles	19 m al norte de la intersección entre Los Claveles y Los Lirios	Los Copihues	11	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VS4	Servicio	Centinela	Los Copihues	Norte 2	13	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VS9	Servicio	Urmeneta	Bilbao	78 m al norte de la intersección de Urmeneta con San Agustín	21	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VS9	Servicio	Urmeneta	58 m al norte de la intersección de Urmeneta con San Agustín	San Agustín	Variable 18-19	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VS9	Servicio	Urmeneta	San Agustín	Amunategui	21	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VS10	Servicio	Muñoz Gamero	Pedro Montt	Los Andes	Variable 27-13	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VS10	Servicio	Muñoz Gamero	Los Andes	Independencia	Variable 11-12	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VS10	Servicio	Muñoz Gamero	Independencia	Santa María	Variable 15-19	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VS10	Servicio	Muñoz Gamero	Santa María	Santa Ana	Variable 16-18	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VS11	Servicio	Santiago	Independencia	Santa Ana	17	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VS11	Servicio	Santiago	Santa Ana	91 m hacia el sur de la intersección de Santiago y Santa Ana	Variable 16-15	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VS11	Servicio	Santiago	91 m hacia el sur de	178 m hacia el sur de	16	Asimilada a clase Servicio,

DOCUMENTO DE TRABAJO SUJETO A MODIFICACIONES

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)	Observaciones
			Desde	Hasta		
			la intersección de Santiago y Santa Ana	la intersección de Santiago y Santa Ana		acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VS12	Servicio	Bilbao	Pedro Montt	Urmeneta	19	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VS13	Servicio	San Agustín	Urmeneta	Pedro Montt	Variable 19-20	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VS14	Servicio	Amunategui	Urmeneta	German Wulf	18	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VS14	Servicio	Amunategui	German Wulf	La Esperanza	20	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VS14	Servicio	Amunategui	La Esperanza	Pedro Montt	21	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VS14	Servicio	Amunategui	Pedro Montt	Pérez Rosales	Variable 16-18	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VS14	Servicio	Amunategui	Pérez Rosales	191 m hacia el sur oriente de la intersección entre Amunategui y Pérez Rosales	15	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VS14	Servicio	Amunategui	San Martín	42 m hacia el poniente de la intersección entre Amunategui y Gral Mackenna	Variable 18-14	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VS17	Servicio	Costanera Pichi Juan	43 m al poniente de la intersección entre Costanera Pichi Juan y Muñoz Gamero	Muñoz Gamero	16	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VS17	Servicio	Santa Ana	Muñoz Gamero	Valparaíso	Variable 15-14	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VS18	Servicio	Independencia	Ernesto Riquelme	Muñoz Gamero	Variable 14-18	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VS18	Servicio	Independencia	Muñoz Gamero	Santiago	14	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VS18	Servicio	Independencia	Santiago	Valparaíso	16	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VS19	Servicio	Santa María	Costanera Pichi Juan	Santiago	Variable 12-14	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VS19	Servicio	Santa María	Santiago	Valparaíso	Variable 15-16	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VS20	Servicio	Valparaíso	Independencia	Santa María	Variable 16-15	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VS20	Servicio	Valparaíso	Santa María	Santa Ana	Variable 14-18	Asimilada a clase Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC

DOCUMENTO DE TRABAJO SUJETO A MODIFICACIONES

c) Vías Locales y Pasajes:

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)	Observaciones
			Desde	Hasta		
VL1	Local	Centinela	Los Copihues	Los Lirios	Variable 15-13	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VL1	Local	Los Lirios	Centinela	21 m hacia el poniente de la intersección entre Centinela y Los Lirios	11	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VL2	Local	Portales	79 m al norte de la intersección de Portales con Bilbao	Bilbao	19	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VL3	Local	Bilbao	Urmeneta	Los Carrera	Variable 10-12	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VL3	Local	Bilbao	Los Carrera	137 m al poniente de la intersección entre Bilbao y Los Carrera	Variable 11-12	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VL4	Local	Los Héroes	73 m hacia el oriente de la intersección entre Bilbao y Los Héroes	Bilbao	10	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VL6	Local	Los Carrera	Urmeneta	61 m al poniente de la intersección de Urmeneta y Los Carrera	14	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VL6	Local	Los Carrera	168 m hacia el sur de la intersección entre Bilbao y Los Carrera	103 m hacia el sur de la intersección entre Bilbao y Los Carrera	Variable 11-10	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VL7	Local	Arturo Prat	German Wulf	Urmeneta	Variable 20-19	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VL8	Local	Gral. Mackenna	Amunategui	Simón Bolívar	Variable 10-11	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VL8	Local	Simón Bolívar	Gral. Mackenna	Los Alerces	11	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VL8	Local	Los Alerces	152 m hacia el sur de la intersección de Los Alerces y Las Araucarias	Las Araucarias	Variable 12-11	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VL9	Local	Las Araucarias	74 m hacia el oriente de la intersección entre Los Alerces y Las Araucarias	Los Alerces	Variable 12-11	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VL9	Local	Las Araucarias	Los Alerces	182 m hacia el poniente de la intersección entre Los Alerces y Las Araucarias	12	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VL10	Local	San Martín	Amunategui	Simón Bolívar	9	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VL16	Local	Santa Ana	35 m al poniente de la intersección entre Valparaíso y San Ana	Valparaíso	13	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VL18	Local	Pje. Colón	Santa Ana	57 m hacia el sur de la intersección entre	18	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el

DOCUMENTO DE TRABAJO SUJETO A MODIFICACIONES

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)	Observaciones
			Desde	Hasta		
				Santa Ana y Pje. Colón		Art. 2.3.1. de la OGUC
VP2	Pasaje	Bajada 1	Pérez Rosales	Costanera	Variable 9-6	Asimilada a clase pasaje, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VL19	Local	Santiago	Los Andes	Independencia	Variable 11-15	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC
VL20	Local	Independencia	Santiago	Pérez Rosales	16	Asimilada a clase Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1. de la OGUC

DOCUMENTO DE TRABAJO SUJETO A MODIFICACIONES